

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 8 del acta de la sesión 6164-2024, celebrada el 25 de enero del 2024,

consideró que:

- A. La Asamblea Legislativa mediante el oficio AL-DSDI-OFI-00005-2024 del 19 de enero del presente año, solicitó la posición del Banco Central de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto de *Ley Aprobación del contrato de préstamo 2317 que financiará el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI), que suscribiría el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)*, expediente 23.635.

En esta operación de crédito por USD 700 millones el prestatario es el Gobierno de la República.

- B. Esta Junta Directiva ha rendido criterio positivo sobre esta operación de crédito en dos oportunidades:
- En el artículo 5 del acta de la sesión 6110-2023, del 9 de marzo del 2023 dio su autorización para la contratación de esta operación de crédito externo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558 y 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados*, Ley 7010.
 - En el artículo 3 del acta de la sesión 6156-2023, del 11 de diciembre del 2023 dio criterio favorable a la versión original de este proyecto de ley.
- C. Las condiciones macroeconómicas, observadas y prospectivas, analizadas por la Junta Directiva del Banco Central al momento de evaluar las implicaciones de esta operación de crédito sobre la situación monetaria, la balanza de pagos y la situación de deuda (en marzo del 2023), no difieren de manera significativa al incorporar los desarrollos económicos recogidos a enero del 2024.

Además, la mejora en las condiciones financieras, producto del cambio en la estructura de las fuentes de recursos, que conoció la Junta Directiva en diciembre pasado (oportunidad en la que analizó el proyecto de ley), fue formalizada en el “*Addendum N°1 al Contrato de Préstamo 2317*”. Esto se traduce en un costo financiero menor al analizado en marzo del 2023.

Así, el análisis macroeconómico que fundamentó las decisiones de esta Junta Directiva adoptadas en las sesiones de previa cita mantendría su vigencia.

- D. El texto sustitutivo incorpora medidas (artículos 16 y 18) que procuran mejorar la fiscalización de los proyectos del PROERI y fortalecer la planificación de la inversión pública.

En el primero de los casos, mediante informes semestrales de la CNE a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa y a la Contraloría General de la República. Esos informes incorporarán, entre otros, temas como el desempeño de las Firmas de Implementación, la administración y ejecución de recursos y el avance físico y financiero de los proyectos incluidos en este programa.

Además, contempla que, a partir de la fase de inversión, los proyectos de este Programa deberán ser presentados ante el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y se deberá informar sobre los avances físicos y financieros de cada proyecto.

Estas modificaciones van en línea con las sugerencias que emitió esta Junta Directiva en la sesión 6110-2023, recomendaciones dadas en su función de consejero del Estado establecida en los artículos 3 y 99 de la Ley 7558.

por estas razones, dispuso en firme:

emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al texto sustitutivo del proyecto de *Ley Aprobación del contrato de préstamo 2317 que financiará el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)*, expediente 23.635. La operación de crédito es por un monto de USD 700 millones.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria General interina